



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

AUTO NÚMERO **8466** DE 2016

(28 de Noviembre de 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR”

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 4108 DE 2011, RESOLUCIÓN 2143 DEL 28 DE MAYO DE 2014, LEY 1437 DE 2011, DECRETO 1072 DE 2015 Y, RESOLUCIÓN 5591 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015, y

CONSIDERANDO:

A través de oficio radicado en estas dependencias bajo el 6026 del once (11) de mayo de dos mil quince (2015) el Doctor **RICARDO VILLAMARIN SANDOVAL** en su calidad de **COORDINADOR GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE BOGOTÁ**, remite a este Territorial queja que fuera trasladada por la **UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES**, por escrito suscrito por la señora **DIANA CAROLINA TIQUE ZAPATA**, en el cual manifiesta:

“...La agrupación de personas a la seguridad social en Colombia sin el respectivo permiso del Ministerio de Trabajo es ilegal y más aun, la vinculación de personas “no independientes”, es decir, trabajadores de empresas con vínculo laboral pero que por evadir responsabilidades legales son afiliados a través de una agrupadora ilegal.

Las empresas denominadas “familia Cornabis” cumplen con esta función ilegal, son varias empresas del mismo propietario y actualmente no están registradas ante la superintendencia de industria y comercio como “grupo empresarial” y vinculan independientes o trabajadores de empresas en el país de manera ilegal.

Solicito acciones contundentes sobre este grupo empresarial ilegal que se escuda en el permiso que tiene una de sus empresas...”. (Folios 8 y 9).

Que mediante auto **Nro. 297 del quince (15) de febrero de dos mil dieciséis (2016)**, el Coordinador del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial de Antioquia del Ministerio del Trabajo asigna al Inspector de Trabajo **GERMAN DARIO CAMACHO BURITICA**, para que adelante averiguación preliminar a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CORNABIS y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO Y SERVICIOS DE SALUD COOPSALUD**, con el fin de verificar irregularidades en la afiliación colectiva a la Seguridad Social Integral.

Que mediante **auto del dieciocho (18) de febrero de dos mil dieciséis (2016)** se avocó conocimiento, y se decreta la práctica de pruebas.

A folios 19, 20, 21, 22 y 23 se encuentra oficios con número 7305001 – 01899, 7305001 – 01856 y 7305001 – 01919 del 24 de febrero de 2016, mediante el cual se le envía comunicación del auto de inicio de averiguación preliminar a la señora **DIANA CAROLINA TIQUE ZAPATA** a **COOPERATIVA**

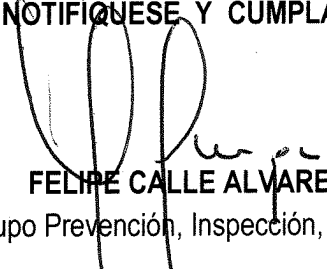
15

Continuación de la resolución "Por se ordena el archivo de una averiguación preliminar"

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y subsidiariamente Apelación ante el Director Territorial de Antioquia, dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.

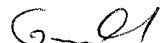
ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CORNABIS** con NIT: 900405280 - 1 a través de su representante legal la señora **LILIANA ALZATE** identificada con C.C. N°. 31.977.992, o quien haga sus veces, quien se localiza en la Calle 52 No. 47 - 42 Local 303 de la ciudad de Medellín - Antioquia, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO Y DE SERVICIOS DE SALUD COOPSALUD** con NIT: 811047146 - 1 a través de su representante legal el señor **MARIN OSORIO JHON JAIRO** identificado con C.C. N°. 70730982, o quien haga sus veces, quien se localiza en la Calle 07 No. 5 - 11 del Municipio de Sonson - Antioquia y a la señora **DIANA CAROLINA TIQUE ZAPATA** identificada con cedula de ciudadanía No. 8277868 quien se localiza en la Carrera 7 No. 19 - 48 Edificio Banco Popular Piso 4 de la ciudad de Pereira (Risaralda), de conformidad con los artículos 67 al 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FELIPE CALLE ALVAREZ

Coordinador Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control.


Elaboró: G. Camacho
Revisó/Aprobó: F. Calle

7305001

NOTIFICACION POR AVISO

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA, hace saber: Que ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal y por aviso prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo, del Auto **Nro. 8466 del 28 de Noviembre de 2016**, por medio de la cual se Ordena el Archivo de Una Averiguación Preliminar, cuya parte resolutive dice:

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR la presente averiguación preliminar iniciada a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CORNABIS**, con NIT: 900405280 - 1, y dirección de notificación judicial Calle 52 No. 47 - 42 Local 303 de la ciudad de Medellín - Antioquia, de conformidad por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR la presente averiguación preliminar iniciada a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO Y DE SERVICIOS DE SALUD COOPSALUD**, con NIT: 811047146 - 1, y dirección de notificación judicial Calle 07 No. 5 - 11 del Municipio de Sonson - Antioquia, de conformidad por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y subsidiariamente Apelación ante el Director Territorial de Antioquia, dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CORNABIS** con NIT: 900405280 - 1 a través de su representante legal la señora **LILIANA ALZATE** identificada con C.C. N°. 31.977.992, o quien haga sus veces, quien se localiza en la Calle 52 No. 47 - 42 Local 303 de la ciudad de Medellín - Antioquia, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO Y DE SERVICIOS DE SALUD COOPSALUD** con NIT: 811047146 - 1 a través de su representante legal el señor **MARIN OSORIO JHON JAIRO** identificado con C.C. N°. 70730982, o quien haga sus veces, quien se localiza en la Calle 07 No. 5 - 11 del Municipio de Sonson - Antioquia y a la señora **DIANA CAROLINA TIQUE ZAPATA** identificada con cedula de ciudadanía No. 8277868 quien se localiza en la Carrera 7 No. 19 - 48 Edificio Banco Popular Piso 4 de la ciudad de Pereira (Risaralda), de conformidad con los artículos 67 al 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para la señora **DIANA CAROLINA TIQUE ZAPATA, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCADO CORNABIS, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO Y SERVICIOS DE SALUD COOPSALUD**, por medio del cual se Ordena el archivo de una averiguación preliminar. Se publica el presente **AVISO** por un término de Cinco (5) días hábiles.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO** al finalizar el día siguiente al **RETIRO** del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso copia íntegra del acto administrativo proferido, dentro del expediente

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN CARTELERA HOY 16 DE ENERO DE 2017 A LAS 7:30 A.M POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 20 DE ENERO DE 2016 A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACION

Elaboró: Yaneth L.
Aprobó: Yaneth L.

7305001

NOTIFICACION POR AVISO

En atención al párrafo segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que dispone:

“Cuando se desconozca la información sobre destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.” Se procede a fijar copia de la Citación para la Notificación Personal –Oficios Nro. 16250, 16283,16308 del 6 de Diciembre de 2016 devueltos por el correo 472 con nota de rehusado y por no poderse obtener la constancia de entrega de 472, se procede a enviar notificación por avisos mediante radicado 16667,16670 y16661 del 15 de diciembre de 2016, devuelto por la oficina de correo 472, con nota de rehusado y por no poder obtener la constancia de entrega de 472 y del Auto 8466 del 28 de Noviembre de 2016, por medio del cual se ordena el archivo de una averiguación preliminar iniciada contra la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CORNABIS Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO Y DE SERVICIOS DE SALUD COOPSALUD.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Citación para Notificación Personal remitida mediante Oficio Nro. Oficio Nro. 16250, 16283,16308 del 6 de Diciembre de 2016 devueltos por el correo 472 con nota de rehusado y por no poderse obtener la constancia de entrega de 472, se procede a enviar notificación por avisos mediante radicado 16667,16670 y16661 del 15 de diciembre de 2016, devuelto por la oficina de correo 472, con nota de rehusado y por no poder obtener la constancia de entrega de 472, por lo que se procedió a fijar aviso el 16 de enero de 2017.

Para los efectos de lo antes dispuesto, se publica el Auto Nro. 8466 del 28 de noviembre de 2016, expedida por el Coordinador del Grupo **PIVC**, advirtiendo que contra la misma proceden los recursos de Reposición ante este despacho y el de Apelación, ante el Director Territorial de Antioquia, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta decisión en forma personal, o por aviso de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo LEY 1437 de 2011.

Se fija el 30 de enero de 2017, por el término legal de cinco (5) días hábiles, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.



FELIPE CALLE ALVAREZ
Coordinador Grupo PIVC

Transcriptor Yaneth L.

Carrera 56 A N° 51 – 81 Barrio San Benito
Medellín - Antioquia, Colombia
PBX: 5132929 Ext. 3033
www.mintrabajo.gov.co

